

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12026-19-1094-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1094

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 22,561.0 |
| Muestra Auditada | 22,561.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 22,561.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO

CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

| Origen de los recursos | Monto |
|---|-----------------|
| Participaciones Federales a Municipios | 4,165.9 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 2,224.7 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 16,170.4 |
| Total del universo fiscalizable | 22,561.0 |

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios y registros contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, recibió los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024 por 58,639.5 miles de pesos, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales.

Resultado núm. 2

El municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 22,561.0 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

EGRESO DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS
PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| Recurso / Capítulo de gasto | Total ejercido |
|---|-----------------|
| Participaciones Federales a Municipios | |
| Capítulo 1000 Servicios Personales | 4,165.9 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | |
| Capítulo 3000 Servicios Generales | 2,224.8 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | |
| Capítulo 6000 Inversión Pública | 16,170.3 |
| Total | 22,561.0 |

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas y auxiliares contables proporcionados por el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Servicios Personales

Resultado núm. 3

El municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, destinó los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, para el pago de sueldo base, el cual se ajustó

al tabulador de sueldos autorizado por el municipio; sin embargo, no proporcionaron la plantilla de personal actualizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y del Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Tomo 1 de la Gaceta Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, apartado Plantilla de Personal Autorizado Ramo XXVIII.

2024-B-12026-19-1094-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la plantilla de personal actualizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y del Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Tomo 1 de la Gaceta Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, apartado Plantilla de Personal Autorizado Ramo XXVIII.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 4

El municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, pagó 2,224.7 miles de pesos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, para adquirir el "Camión nuevo marca International modelo CT 5 Año 2025 Color Blanco, equipado con un tanque tipo de pipa de 5,000 litros", el "Vehículo nuevo marca Nissan modelo 2024 Frontier Platinum LE" y la "Computadora de escritorio Lenovo Idea Centre", los cuales se soportaron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes; sin embargo, no se proporcionó evidencia del procedimiento de adjudicación y contratación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero, cuarto y quinto; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, 26, 26 Bis, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52 y 53; del Decreto número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus Anexos, artículos 35, párrafo primero, 80 y 84, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 1, 7, párrafo tercero, 10, 11, 17, 18, 32, 33, 34, 35, 36, 127, 130 y 134.

2024-B-12026-19-1094-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron evidencia del procedimiento de adjudicación y contratación de las adquisiciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero, cuarto y quinto; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, 26, 26 Bis, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52 y 53 y del Decreto número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus Anexos, artículos 35, párrafo primero, 80 y 84, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 1, 7, párrafo tercero, 10, 11, 17, 18, 32, 33, 34, 35, 36, 127, 130 y 134.

Obra Pública**Resultado núm. 5**

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a 6 contratos números MCP-DOP-GRO-003-2024, MCP-DOP-GRO-017-2024, MCP-DOP-GRO-026-2024, MCP-DOP-GRO-027-2024, MCP-DOP-GRO-027-2024 y MCP-DOP-GRO-033-2024 para la ejecución de seis obras públicas, se verificó que se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas y contaron con las invitaciones, las actas de visita al lugar de los trabajos, las actas de juntas de aclaraciones, los dictámenes, las actas de apertura de propuestas, los fallos correspondientes y los contratos los cuales se encontraron formalizados de acuerdo con la normativa y consideraron los montos máximos autorizados.

Resultado núm. 6

Con la revisión de seis expedientes unitarios de obra contratada por el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se verificó que las obras con números de contrato MCP-DOP-GRO-003-2024, MCP-DOP-GRO-017-2024, MCP-DOP-GRO-026-2024, MCP-DOP-GRO-027-2024, MCP-DOP-GRO-027-2024 y MCP-DOP-GRO-033-2024, carecieron de las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos y de las bitácoras de obra con el desarrollo de los trabajos,

en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 2, fracción VIII, 113, fracción V, 122 y 123, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, artículos 59, 60, 77 y 57, párrafo último.

2024-B-12026-19-1094-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos ni las bitácoras de obra con el desarrollo de los trabajos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 2, fracción VIII, 113, fracción V, 122 y 123, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, artículos 59, 60, 77 y 57, párrafo último.

Resultado núm. 7

Con la información de los comprobantes fiscales emitidos por un contribuyente, de las pólizas contables, de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 y de los expedientes unitarios de obra, se constató que el proveedor careció de la opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria y del Instituto Mexicano del Seguro Social; además, no autorizó hacer públicas sus opiniones de cumplimiento.

Por lo que no fue posible que el ente auditado verificara si se encontraba en alguno de los supuestos de prohibición de contratación establecidos en la normativa, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-B-12026-19-1094-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no requirieron al contribuyente la opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria, ni del Instituto Mexicano del Seguro Social, y tampoco verificaron que autorizara hacerlas públicas, por lo que no verificaron si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y, del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,561.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mediante los recursos de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado,

Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Fiscal de la Federación y del Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Tomo 1 de la Gaceta Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, apartado Plantilla de Personal Autorizado Ramo XXVIII. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MCP/PM/021/2026, de fecha 28 de enero del 2026, que se anexa en este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 3, 4, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



TRABAJANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Cuetzala del Progreso, Gro.

2024-2027



Ayuntamiento Municipal Constitucional
Cuetzala del Progreso Guerrero

"Somos para transformar"

1 legajo

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO

SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO NÚMERO: MCP/PM/021/2026

ASUNTO: SE EMITE INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA EN LA AUDITORIA 1094 DE LA ORDEN NO. DAGF-A1/0014/2026 RELACIONADA CON AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
29 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJIBICO

MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, A 28 DE ENERO DE 2026.

RECIBIDO
29 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
"A" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

EN ATENCIÓN AL OFICIO DAGF-A1/0014/2026 CON FECHA 07 DE ENERO DE 2026, DONDE SE EMITE CEDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORIA 1094 RELACIONADA CON LA AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, AL RESPECTO ME PERMITO PRESENTARME ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION CON LA INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA E INTEGRADA EN 1 LEGAJOS CON UN TOTAL DE 0608 FOLIOS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO A SUS RESPETABLES ÓRDENES, ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

PRESIDENCIA

ADMINISTRACIÓN
2024 LIC. JOSÉ LUIS APARICIO VILLANURVA

C.C.P. LIC. MIGUEL ANGEL GALINDO CATALAN TITULAR DEL ORGANOS DE CONTROL INTERNO, PARA CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO. -
PRESENTE

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero, cuarto y quinto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 64, fracción I, y 65.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 25, 26, 26 Bis, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52 y 53.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 2, fracción VIII, 113, fracción V, 122 y 123.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Decreto número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus Anexos, artículos 35, párrafo primero; 80 y 84, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 1, 7, párrafo tercero, 10, 11, 17, 18, 32, 33, 34, 35, 36, 127, 130 y 134; de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, artículos 59, 60, 77 y 57, párrafo último: de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28; del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima, y del Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Tomo 1 de la Gaceta Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, apartado Plantilla de Personal Autorizado Ramo XXVIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.